



Para y firman S. S. S. de que yo Secretario certifico

*Felipe Martinez*

*Cesar Sanchez*

*Francisco Sobrino*

*Agustin Garcia*

*Ignacio Lagares*

*Felipe Rodriguez*

*Don Ramon Diaz de Dicarian*

*Agustin Urte*

*J. P. Guirraque*

*Placido Francisco y Lara*

*Andres Sanchez*

*Francisco Garcia*

*Martin Dom. Espinosa*  
*Viv.*

Gerion ordinaria de 6 de Noviembre

*Yres.*

*Martinez Francisco*  
*Sanchez S. Martin*  
*Sobrino Concha*  
*Garcia Sanchez*

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a diez dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos setenta y cinco: En virtud de convocatoria se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Don Gabriel Mar.

Troncero Lira.  
Lizarrague  
Rodríguez Fernandez  
Navarra Lopez  
Navarra Leiton  
Penedo Lopez

Troncero Alcalde Presidente, L. S. S. los  
Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que  
al unánime se designan con el fin de celebrar sesión  
ordinaria en este día, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, fue aprobada.  
Diose cuenta de tres comunicaciones de la Comi-  
sion Provincial fechas veinticinco y treinta de Octubre ul-  
timo referentes a los sueros Alejandro Paz, numero seis, Juan Montero  
Sevane numero sesenta y cinco, y José Ansueto parales numero cuarenta  
y dos de la primera serie para el cumplimiento actual de cien mil hom-  
bres, por las que dicho sup. Cuerpo acordó la ampliacion de expedien-  
tes cuanto a los dos primeros, y la aclaracion del verdadero nombre de la  
madre quanto al tercero; y el Ayuntamiento con el fin de cumpli-  
mentar lo dispuesto por la Comision Provincial acordó designar el día  
siguiente proximo día del actual y hora de día en punto de su maña-  
na para la práctica de las diligencias a que dichos comunic. se re-  
contraen, previa citacion de los interesados para reunirse en el pla-  
tio de esta casa Consistorial.

Diose cuenta de un oficio del Señor Jefe  
Economico fha. de ayer por el que se sirve manifestar que en el expe-  
diente instruido por el Visitador de la sociedad del timbre de esta  
Provincia resultan las faltas en el uso del sello que dicho oficio  
expresa, y que en consecuencia acordara que este Ayuntamiento rein-  
tegre el papel de oficio en que debió extenderse el padron de vecinos  
y satisfaga el cuadruplo de su importe como multa: que en quan-  
to a los sellos y libros del ramo de consumos, siendo un caso que  
no se halla clara y precisamente determinado en la legislacion  
vigente del ramo, habria dispuesto absolver a esta Corporacion

de la multa propuesta por el Visitador por la falta de los sellos  
de diez y doce centimos de peseta, asi como de la clase de papel en  
que han de extenderse los libros, pero con la obligacion al reintegro  
de los sellos de cada clase si asi lo resuelve el Centro Directivo si  
quien corresponde por virtud de la consulta que sobre el particular  
se hizo a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Químicas;  
y el Ayuntamiento acuerda se satisfaga  
con cargo al capítulo de imprentas en la Caja Económica y en papel  
de pago al Estado las ciento cincuenta y ocho pesetas y cuarenta y  
cuatro cts. que importan el reintegro y multa de los quinientos siete  
pliegos de papel de oficio en que debieron ser extendidos los padrones  
de vecinos y almas del año de mil ochocientos setenta y dos.

Se dio cuenta de la presentada por el Director de  
la escuela de música D.<sup>o</sup> Joaquín Martí sin fecha. treinta y seis  
de Octubre último referente a los suplementos que hizo para la  
adquisición de un cento de cañas de clarinete, varios pñeros de música,  
papel y demás que expresa, que en una suma asciende a la de cua-  
renta y cinco pesetas, y el Ayuntamiento acuerda se satisfaga dicha  
suma por cuenta de lo consignado en el presupuesto al objeto.

Tambien se dio cuenta de otra presentada  
por el Impresor D. Joaquín Castañeira de las varias impresiones  
que facilitó en el mes de Setiembre último para servicio del  
ramo de consumo y arbitrios que administra la Corpor.<sup>o</sup> importante  
ciento una pesetas y setenta y cinco cts.; y el Ayuntamiento acuerda  
que por el Señor Alcalde se expida el oportuno libram<sup>to</sup>

Igualmente se dio cuenta de una solicitud de Don  
Angel Albar Vieras, Profesor por oposición de la escuela pública  
de niños de San Francisco de esta Ciudad, su fecha treinta del  
mes anterior, por la que después de hacer mención que el Ayuntam<sup>to</sup>



en sesión ordinaria del día veinte de Enero del corriente año se había  
servido premiar sus buenos servicios en la enseñanza, aumentando la  
dotación que disfrutaba en la cantidad de ciento cincuenta pesetas annua-  
les; que dicho acuerdo no fué cumplimentado á causa de resolución de la  
Junta Provincial que en diecisiete de Mayo p<sup>mo</sup> anterior ofició á la  
Corpor.<sup>n</sup> manifestando no tenía el A<sup>lle</sup> derecho al percibo de di-  
cho aumento de sueldo hasta que la Dirección general del ramo  
le expidiese nuevo título administrativo; y como dicho centro directivo  
ha resuelto en quince de Julio que para el percibo del aumento del  
sueldo de que se trata no se precisa la expedición de nuevo tí-  
tulo, ocurre á la Corpor.<sup>n</sup> en suplica de que con vista de los  
antecedentes se sirva tener la dignación de acordar se le incluya en  
la correspondiente nómina con el haber de las mil doscientas cincuen-  
ta pesetas anuales, á que ha sido elevada su dotación, y que se  
le satisfagan las cantidades que ha dejado de percibir por tales  
conceptos, y el Ayuntamiento teniendo presente que en veinte de Enero  
último se acordó aumentar á contar desde dicho día el sueldo anual de sueldo  
y cien pesetas que disfrutaba el Don Angel Aller en ciento cincuenta pe-  
setas más, que viene á componer el sueldo de mil doscientas cincuenta  
pesetas anuales; considerando que dicho aumento tubo por objeto premiar  
el celo y buenos servicios prestados por el A<sup>lle</sup> en el desempeño de la ense-  
ñanza que le está encomendada; considerando que para el percibo del  
expresado aumento de sueldo no es indispensable nuevo título admini-  
strativo, según que así lo ha declarado el H<sup>lmo</sup>. S<sup>o</sup> Director Ge-  
neral de instrucción pública á media del oficio que pasó á la Junta  
Provincial en quince de Julio próximo anterior, acordada ratificar en  
todo su parte lo resuelto por la Corporación en veinte de Enero del  
corriente año, que en consecuencia se satisfagan al Don Angel





Ir con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de ciento diecisiete pe-  
 setas y doce centimos que debió percibir por raron de la mejora de rotación  
 que le fue otorgada desde el día veinte de Enero citado hasta el treinta y  
 uno de Octubre que acaba de fenecer, y que á lo sucesivo y hasta tanto  
 se forme presupuesto se libren á su favor mensualmente con cargo al  
 espuesto capítulo de imprevistos doce pesetas y cincuenta centimos que le  
 corresponde percibir por raron del indicado aumento de sueldo.

Doy cuenta de una instancia de Don Luis Mo-  
 riquer Loraza vecino de esta Ciudad, por la que solicita que la Corporación  
 se sirva disponer que por el Secretario de la misma se expida certifi-  
 cado literal del acuerdo que haya recaído á la instancia que en veintidós de  
 Octubre último presento al Ayuntamiento pidiendo se le nombrase Ayu-  
 dante de la escuela pública de niños de Santo Domingo, y que dicha cer-  
 tific. sea extensiva á la fecha en que se crearon los Ayudantes de las  
 escuelas públicas de ambos sexos, si desde ella continuaron sin interrup-  
 ción, fecha en que fué nombrado Don Julio Sanchez Ayudante de  
 la escuela de Santo Domingo, fecha en que Don Felipe Castro  
 pasó de esta á la de San Francisco, fecha en que fueron nombrados  
 los Ayudantes de las dos escuelas de niñas con expresion de sus nombres,  
 si existían ó no en el día dichos Ayudantes y Ayudantes al frente  
 de la enseñanza en los citados establecimientos, y Autoridades que los  
 han nombrados; y el Ayuntamiento acuerda que por el infrascripto  
 Secretario se expida la certific. literal del acuerdo que ha mere-

ció la inst.<sup>a</sup> del Don Luis Rodriguez Lozada de veintiocho de Octubre,  
y denegar la certificación que solicita en cuanto á los demás particu-  
lares por ser la pretension formulada respecto de ellos á todos luces  
intempestiva.

Se dio cuenta de una solicitud fecha cuatro del que  
rige inscrita por Ceferino Praga vecino de esta Ciudad, empleado  
que ha sido en el ramo de consumos y arbitrios que administra el  
Ayuntamiento, por la que hace insinuo de que en Abril últimos  
y á virtud de parte dada por el Recaudador Bernardo Rodriguez  
al Inspector D. Antonio Oros, y oficio pasado por este al Ge-  
noral Alcalde, dicho Señor sin la poeiva instrucción del oportuno  
expediente justificativo para consignar las faltas que se le atribu-  
nian por sus gefes inmediatos, tubo á bien suspenderle del desti-  
no, y el Ayuntamiento repararle definitivamente en veinticuatro  
de dicho mes de Abril, concluyendo en suplica de que la Corpo-  
racion se dirige responsable en el destino de dependiente que ántes ocupó,  
aunque sea á calidad de instruir el expediente gubernativo que  
se crea procedentes; y el Ayuntamiento teniendo presente que  
si bien la ley municipal en su artículo octenta y tres declara como  
atribucion esclusiva de las Corporaciones Municipales el nom-  
bramiento y reparacion de todos los empleados y Dependientes paga-  
dos por los fondos municipales, esta atribucion debe entenderse limi-  
tada por el buen sentido, esto es, la reparacion no debe ha-  
cerse de forma que pueda inferir agravio á la buena reputa-  
cion y fama de un empleado; y por lo tanto cuando se trata  
de los dependientes del ramo de consumos, parece indispensable no  
hacerla; considerando que la Corporacion anterior al acordar la C

separacion del solicitante Cefesino Praga Torres, acordó a la vez se dirigiese al Inspector, que en cualquier otro caso en que faltasen los dependientes, forme el oportuno expediente gubernativo, remitiéndolo con su informe para la resolucion que correspondiera, precepta que no se observó ni ha cumplido para acordar la separacion de los dependientes del indicado ramo de consumo Juan Antonis Golpe y Angel Basco, que ocurrió en veinticinco de Setiembre últimos, lo que dio motivo a que los interesados promoviesen reclamacion contra remanente proceador, acuerda que la solicitud del Praga con los antecedentes de su referencia; al igual que el expediente de la separacion de los otros dos dependientes Golpe y Basco, pasen a la Comision de policia del seno de la Corporacion, a fin de que bajo la presidencia del Señor Alcalde presidente, proceda en ambos casos a la instruccion de los oportunos expedientes gubernativos con urgencia, y en vista de lo que resulte se sirvan informar lo que se le ofrezca y pareceres.

Por el propio orden se dio cuenta de otra solicitud fecha veiz del mes de Octubre anterior, suscrita por gran numero de vecinos de esta Ciudad, y en terminos, cultivadores y cosecheros de vias, por la que en atencion a los muchos gastos que dicho cultivo original, y a la poca utilidad que produce dicho líquido por ser de inferior clase y no poder sortear competencia con los vinos de parte del Ribera, Valde-Orros, de Toro y otros que en esta localidad se expenden, piden que la Corporacion bien modificando los derechos de tanfa en cantara, o bien disminuyendo el numero de cantaras que deben calcularse a cada pipa, reduzca los crecidos derechos que vienen satisfaciendo dicho líquido a una suma que quise relacion



con las grandes esperanzas que el cultivo del vino ocasiona, y con la exigua utilidad que produce á sus cultivadores; y el Ayuntamiento si bien conoce la justicia que asiste á los peticionarios no estando en sus atribuciones y en tan solo en la Asamblea Municipal de Asociados establecer el derecho indicado que reclaman los solicitantes, acuerda se tenga presente, se dé cuenta á dicha Asamblea para que resuelva lo que crea procedente.

Próxima como se halla la época de practicar el aforo del vino recolectado en este Distrito en los meses de Setiembre y Octubre ultimos, el Ayuntamiento acuerda que la operacion se principie á practicar el día lunes ocho del corriente, y se continúe en los mes que fueran precisos: que para llevarla á efecto en la parroquia de Santa Maria de Pontelley se comisiona al Caballero Regidor Don Felipe Rodriguez; para las parroquias de Navela y Requian á Don Cesar Sanchez San Martin y Don Macido Trancoso; para la de San Martin de Brabio á los Sres. D. Jacinto Sobrino, D. Juan Pedro Lissarrague y D. Macido Trancoso; para la de San Martin de Tróbre á los Sres. D. Agustín Garcia Guancher y D. Francisco Navera Leitón; y para el casco de esta Ciudad y sus arrabales se comisiona á los Sres. D. Juan Diaz Becana, D. José Senado Lopez, D. Francisco Navera Leitón y D. Ignacio Lagana. Albalada, cuyas comisiones auxiliares de un dependiente del ramo de consumos y unas auxiliares que crean preciso, procederán asistidas del punto agrimensor y aforador de legumbres Don Andres Navera Lopez vecino de esta Ciudad á quien se nombra para ejecutar la operacion de que se trata, á llevarla á efecto á la mayor brevedad posible.

Por el



Señor Alcalde Presidente se hizo presente a la Corporación había orde-  
 nado con cargo al presupuesto en ejercicio los pagos siguientes: a Don José  
 Blanco Villanueva la cantidad de setenta pesetas importe de la suscripción  
 de este Ayuntamiento a la gaceta de Madrid durante el presente año econó-  
 mico; a D. Antonio Arca encargado del alumbrado público ciento veinticinco  
 pesetas para atender a los gastos que ocasionó este servicio en las oficinas  
 y casa Consistorial desde primeros de Julio a treinta de Octubre del año  
 actual según cuenta del mismo fecha primeros del corriente; al D. José  
 Blanco treinta y cinco pesetas veinticinco centimos a que asciende el pa-  
 pel de reintegro del repartimiento de territorial, en copia y lista co-  
 bratoria correspondiente al año económico actual; a D. Eugenio Grapes  
 veinte pesetas cuarenta centimos que importó el papel de reintegro  
 de la matrícula de subsidio industrial y de comercio, en dos copias, fac-  
 tura y lista cobratoria; a Ventura Lopez y Tomasa Berme quince  
 pesetas y cincuenta centimos por el trabajo de fragar la casa Consistorial y  
 al hospital de Argel Mayor Casas cuatro pesetas cincuenta centimos  
 por la colocación de cristales en las vidrieras de dicha casa Consistorial y una  
 peseta para los mismos; a Marcelino Sanchez Novia tres pesetas  
 por lavar y peinar las pelucas de los Maestros del Ayuntamiento; a D. Juan  
 de la Hoz ciento setenta y cinco pesetas a que ora ascendora por papel sellado,  
 sellos y otros suplementos que la misma facilitó para servicio de la Secre-  
 taría de este Ayuntamiento; a D. Rafael Aguirre Promotor fiscal del

Jurado de primera instancia de esta Ciudad veinticinco pesetas importe de la sus-  
cripción a la coleccion legislativa en el año de mil ochocientos setenta y cuatro, a lu-  
mque Don cuarenta y cinco pesetas, a que ora acordar por un cano y manga de hoys de  
lata que lino para recoger las aguas de la casa Consistorial por importe tresora; a lu-  
mismo veintidos pesetas y cincuenta centimos, a que ora acordar por el importe del costo  
de la obra que como hospitalero oportu para la citada casa Consistorial; a D. Jose  
Blanco Villanueva catorce pesetas para pagar a los propios Ramon Jolla, Antonio Pe-  
rer y Antonio Lopez la conduccion de oficio a los Alcaldes del partido sobre causas elec-  
torales; a Ramon Jolla Garcia veinticinco pesetas sesenta y cinco centimos, a que ora  
acordar por su trabajo de conduccion de pliego urgente a diferentes Autoridades  
del Distrito con motivo de la quinta y otros; al nombrar a Domingo de Campo  
cuatro pesetas cincuenta centimos por limpiar y recomponer los nombres de  
los Beceros; a Francisco Barrion Quiñones quince pesetas por conduccion  
pliego voluminoso y recibir laboarios a la Capital de la Provincia; a lu-  
cetro Rufin Gandarias diez pesetas cincuenta centimos por reparac-  
hecha en la ropa de los Beceros; a D. Antonio Ares Torres  
Administrador del ramo de consumos y arbitrios de esta Ciudad la cantidad  
de dos mil trescientos setenta y cinco pesetas, a que asciende segun  
cuenta rendida por el mismo fecha primero del comente el importe del  
alumbrado publico que administra el Ayuntamiento desde primero  
de julio hasta treinta de Octubre del comente año economico, y cuyo im-  
porte le ha satisfecho en diversos libramientos; al maestro cantero Ramon  
Maguiera treinta y una pesetas cincuenta centimos por dieciseis dias de  
jornal que converge en la recomposicion de calles y otros trabajos del Ayunta-  
miento; a los faroleros Baltasar Crespo Diaz, Nicante Campo, Jacinto  
Correa y Manuel Narguer como encargados de encender el alumbrado publico  
y limpiar de los faroles durante el mes de Octubre ultimo la canti-



de ciento veintimava pesetas; al Director de la escuela de niñas D.  
Maguin Marty treinta y dos pesetas, setenta y cinco centimos para reintegrarse  
de igual suma que satisface a D. Casimiro Verea por papel para  
la escuela y dispiera de niñas; al albañil Francisco Ramos noventa  
pesetas y doce centimos importe de varias obras ejecutadas en la escuela de San  
Domingo, local del Instituto y otros edificios del Municipio; a Don  
Jose Blanco Villanueva doscientos cincuenta pesetas para reintegrarse de  
igual suma que satisface a los señores, confesores que por disposición facultativa  
pasaron a tomar baños; a Ramon Jolla Garcia diez pesetas, veinte  
centimos para lavar la ropa destinada para las autopsias caravari;  
a D. Jose Blanco Villanueva cincuenta y una pesetas, veinticinco cen-  
timos para reintegrarse de igual suma que satisface a señores detranitos;  
al carretero Manuel Gomez Sanchez veinte pesetas, cincuenta centimos y  
doce cacarretos de escombros que se tiraron a la casa Comunal y en  
su favor de la misma; al cantero Ramon Maguiera veinte pesetas,  
veinticinco centimos para reintegrar a otros señores de la cal hidraulica,  
plomo y canchales de barro que fueron precisos para la reconstrucción de la  
manera del frente del Campo; al herrero Juan Jandino cincuenta y cuatro  
pesetas por la construcción de un antepecho de hierro para la máquina del  
de la Iglesia Parroquial de Santiago, el plomo que se necesitó para  
colocación y mas que fue necesario para sujetar las pilastras de canche-  
n que se encuentran en el atrio de la misma Iglesia; al latonero Enrique  
don cuatro pesetas y ochenta y siete centimos por los comportores que hizo  
por techos del frente del Campo y otros efectos como tal latonero.  
D. Jose Blanco Villanueva seis pesetas y tres centimos para rein-

tegrarse de jornales empleados en la limpieza de la cañonía de la fuente  
del Campo: a D.<sup>o</sup> Francisco Diar Lorada treinta y seis pesetas setenta y  
cinco centimos importe de las cosas facilitadas para la Inocencia del Cor  
pus y mas que cubra la cuenta suscita por divisiones. Y el Ayuntamiento  
siempre habiendo examinado con atención las cuentas que fueron objeto de  
dichos pagos, así como los demás comprobantes que tienen relación con cada  
uno de ellos, y considerando como acertada de esta parte y legítimas las  
atenciones satisfechas por los mismos, acorda aprobarlos.

El día cuato de los gastos ocasionados con motivo de  
las fiestas celebradas en honor del Santo San Roque o de San de Agosto  
último, que asciende a la cantidad de tres mil doscientos treinta y seis  
pesetas cincuenta y seis centimos como lo demuestran los comprobantes pre  
sentados por los comisionados de dichas fiestas: y el Ayuntamiento habien  
do examinado detenidamente los citados comprobantes, acorda aprobar  
los gastos referidos, así como los pagos que para solventarlos ha ordenado  
el Señor Alcalde a favor del pirotecnico D.<sup>o</sup> José Cordalva y de los  
expresados Señores de la comision de fiestas; y considerando que en el presen  
te punto en ejercicio se hallan consignados mas que dos mil quinien  
tas pesetas para satisfacer dicha atencion, acorda igualmente que por  
raro de los crecimientos treinta y seis pesetas y cincuenta y seis centimos  
en que los pagos mencionados exceden de dicha cantidad, se de cuenta a  
la Junta Municipal a fin de que se sirva acordar la oportuna  
transferencia de crédito.

Asilo

Mari  
Alex  
Garcia  
Gronco  
Lizari  
Diar  
Hened  
Naveira  
Rodrigue  
Lagaro



acordaron y firman S. S. S. de que yo Secretario certifico

Ladislao Martinier

César Sanchez

Juan Sobrino

Agustín García

José Penedo Lopez

José Rodasquez

J. P. Gizarraque

Plácido Troncoso y  
Gira

Juan Naveira

Agustín Dom. Espinosa

Gestion ordinaria del B. de Nov.

Pres

- Martiner Troncoso.
- Alfaro. Juan Martin
- García Sanchez
- Troncoso Gira
- Gizarraque
- Gira Mecaral.
- Penedo Lopez
- Naveira Leiton.
- Rodriguez Hernandez
- Sagaro. Abelenda

En la sala Capitular de la casa Con-  
sistorial de la ciudad de Getario a trece días  
del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta  
y cinco. En virtud de convocatoria se reunieron  
en dicho local bajo la presidencia del Señor Don  
Ladislao Martinier Troncoso Alcalde Presi-  
dente del Ilustre Ayuntamiento de esta



Ciudad los Señores Concejales del mismo designados al margen,  
con el fin de celebrar sesión ordinaria en este día, acordaron  
lo siguiente:

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Dióse cuenta de una moción suscita por  
los Sres D. Jacinto Sobrino y D. Juan Pedro Casarrague en este día,  
por la que piden á la Corporación que por la conveniencia que puede  
reportar, se nombre como individuo de la Comisión del Hospital al D.<sup>o</sup>  
Don Hipólito Carames García, que á la vez que es Capellán de dicho  
Establecimiento, es Cura Párroco de la demarcación en que el Hospital se  
halla establecido; y el Ayuntamiento acuerda nombrar á dicho D.<sup>o</sup>  
Carames García individuo de la expresada comisión, y que á modo de  
oficio se le comuniquen por el Sr. Alcalde Presidente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador  
Civil de esta Provincia, fecha once de Octubre último con lo que es adjunta  
una instancia de Don José Francisco Cortés en queja de que el Ajunt.<sup>o</sup>  
le exige el pago de dos mil cuatrocientos noventa y siete pesetas y cincuenta  
centimos en concepto de arrendatario de arbitrios municipales de este Distrito  
en el año económico de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro, á  
fin de que en su vista la Corpor.<sup>o</sup> en el termino de ocho días informe á  
carca de todos los particulares que abarra dicha instancia, devolviéndola  
con el expediente original y sus antecedentes que escritan referentes á la  
subasta de dichos arbitrios para la resolución que proceda; y al Ajunt.<sup>o</sup>  
teniendo en cuenta que en mes de dicho mes de Octubre por virtud de  
otra solicitud del Cortés se mandó parar la misma con los antec.<sup>os</sup>  
á la comisión de licitación, sin que esta hubiere evacuado informe al-  
guno, acuerda pare de mes á dicha comisión para que se sirva  
informar lo que se le ofrezca y parorca, y en su vista poder este

Quiero evacuar el informe que por la Comisión Provincial se reclama.

Dió cuenta de una presentada por el hospitalero Angel Ramos, vecino de esta ciudad, importante doscientos cincuenta y dos pesetas y cincuenta centf. por valor de cincuenta y nueve aparatos de gas portátil que contrajo por encargo de la <sup>Pres.</sup> Comisión del alumbrado para servicio de los faroles del alumbrado público, a precio de quince y medio reales uno, y de varios cristales que así bien colocó con igual cantidad en dichos faroles; y el Ayuntamiento acuerda se le pague dicha suma, y que por el Señor Alcalde Presidente se le espiera el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo del presupuesto en ejercicio que correspondiera.

Se dió cuenta de la presentada por el farmacéutico D. Carlos Castro Arce, vecino de esta ciudad, por razón de la preparación de los clivios que en el mes de Setiembre ppdo. dió por encargo del Señor Alcalde para extinguir los perros que vagaban por las calles de esta ciudad, importante sesenta pesetas; y el Ayuntamiento acuerda se satisfagan cincuenta pesetas por cuenta del artículo quinto capítulo tercero del presupuesto, y las diez restantes por las del capítulo de imprevistos.

También se dió cuenta de una solicitud fecha de diez y siete de Agosto ppdo. presentada por los señores de la Corporación Manuel Márquez y Márquez y Antonio García Ordóñez por la que piden se diga al Ayuntamiento aumentarse el sueldo que actualmente disfrutan en lo que tenga por conveniente, pues el de una peseta quince caídas uno no alcanza ni con mucho a cubrir las más portentosas necesidades de la vida, ni bastante a remunerar el constante y arduo servicio que exige de ellos el empleo que desempeñan; y el Ayuntamiento penetrado de los fundamentos en que estriba la solicitud de los peticionarios acuerda acceder a ella aumentando al sueldo de cada uno veinticinco centimos de peseta diarios a contar desde el día de hoy inclusive, y que dicho aumento se satisfaga mensualmente por cuenta del capítulo de imprevistos, toda vez en el capítulo primero del presupuesto

en ejercicio y artículo primero del mismo en que se consiguan los sueldos de los empleados de la Corporación no existe crédito bastante a satisfaccion dicho aumento, expidiéndose por el Sr. Alcalde presidente el libramiento y mandatos hasta tanto que en el presupuesto que llegue a formarse se incluya la partida que sea necesaria para satisfacer a cada uno de dichos señores el sueldo de una peseta y veinticinco centesimos que desde hoy empiezan a disputar.

Por los Sres. de la comision del alumbrado publico se manifiesta que como procedentes de dicho servicio en el tiempo que estubo a cargo de la Corporación, existen doce barricos madera de noble que contienen gres; un polin para colocacion de las barricas; dos escalas de madera viejas, y una parral vieja de hoja de lata: que dichos efectos podran venderse toda vez que el Ayuntamiento no los precisa; y la Corporación accionaria proveyer en venta dichos efectos el dia Domingo veintinueve del corriente y hora de doce a una en su manana, lo que se publique a medio de anuncio fijado en los sitios publicos de esta Ciudad con la anticipacion de vista; comunicando a cualquiera de los Sres. de la comision de alumbrado para que auxiliado del Inspector del ramo de consumo o del Oficial del negocio del mismo, presida la licitacion.

En fe lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

José María Martínez

César Sánchez

Agustín García

Ignacio Leyes

José Penedo Lopez

José Rodríguez

V. P. Yimaraque

[Signature]

Me  
San  
Sob  
Hron  
Gan  
Moor  
Lago  
Univ  
Lias  
Nav

del acc





Juan Manuel Díez  
de Decarías  
Don Juan Sobrino

Pedro Francisco J  
Lira

Juan Dom. Espinosa  
Dño

Sesion ordinaria de 20 de Noviembre.

- Srz. Martínez - Presidente
- Sanchez
- Sobrino
- Troncoso
- Garcia
- Rodriguez
- Lagares
- Uribe
- Lizarraque
- Navera Leitón.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Petamor a veinte dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos e. e. penta y cinco: En virtud de convocatoria se reunió el ayuntamiento local bajo la presidencia del Señor Don Gaspar y Martin Troncoso, Alcalde Presidente, S. P. S. los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se designan, con el fin de celebrar sesión ordinaria en este día, acordaron lo siguiente. Leída el acta anterior fue aprobada.

Diere cuenta de una mención, su fecha día ocho del actual, suscrita por los Srz. D. Jacinto Sobrino, D. Aguacín